



Convenio de Colaboración entre el Ilustre Ayuntamiento de San Roque y el centro asociado a la UNED campo de Gibraltar

(AÑO 2026)

En San Roque, a 11 de mayo de dos mil veintiséis

REUNIDOS

De una parte **Doña. Belén Jiménez Mateo**, Teniente Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, asistida por, **D^a Ana Núñez de Cossío**, Secretaria General del Ilustre Ayuntamiento de San Roque.

Y de otra parte, **Doña Rosario Arias de Molina**, Directora del Centro Asociado a la UNED en el Campo de Gibraltar - Algeciras.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para suscribir el presente Convenio, en la representación en la que intervienen y de acuerdo con las atribuciones que tienen conferidas, y a tal efecto

EXPONEN

Primero: Que el Centro Asociado a la UNED en el Campo de Gibraltar, es un órgano con personalidad jurídica propia y de naturaleza pública, que como parte integrante de la estructura de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), comparte con la misma, los fines y funciones, expresados en los artículos tercero y cuarto respectivamente de sus Estatutos, aprobados por Decreto 1239/2011, de 22 de septiembre de 2011, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (B.O.E. núm 228, de 22 de septiembre), que son los siguientes:

Fines:

1. La UNED desempeña el servicio público de la educación superior mediante la investigación, la docencia y el estudio.
2. Es compromiso de quienes pertenecen a la comunidad universitaria contribuir desde sus respectivas responsabilidades, a la mejor realización del servicio público.

Funciones específicas:

- a) Facilitar el acceso a la enseñanza universitaria y la continuidad de sus estudios a todas las personas capacitadas para seguir estudios superiores, que elijan el sistema educativo de la UNED, por su metodología o bien por razones laborales, económicas, de residencia o cualquier otra.



- b) Preparar el ejercicio de las actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos, métodos científicos y para la creación artística.
- c) Establecer y desarrollar programas de educación permanente, promoción cultural, perfeccionamiento y actualización profesional.
- d) Incorporar, desarrollar y facilitar el uso de métodos y sistemas tecnológicos que en cada momento se adecuen al modo educativo de la UNED.
- e) Desarrollar la investigación en todas las ramas de la ciencia, la técnica y la cultura.
- f) Fomentar la formación y la promoción de todo su personal docente, investigador y de administración y servicios.
- g) Facilitar la creación de una comunidad universitaria amplia y plural, fundada en unos conocimientos científicos, culturales que sirvan de unión y fomenten el progreso y la solidaridad de los pueblos de España.
- h) Desarrollar sus actividades docentes, de investigación y gestión en régimen de coordinación.
- i) Favorecer el cambio científico, la movilidad académica y la cooperación para el desarrollo de los pueblos.

Y como una de sus funciones esenciales, tal y como se recoge en el número siete de su articulado, la enseñanza, el estudio, la investigación y la transferencia del conocimiento, en orden al pleno desarrollo científico, cultural, artístico y técnico de la sociedad.

Segundo: Que el objeto del presente convenio es mantener una colaboración de mutuo aprovechamiento, por la que a través del Aula del Centro Asociado Campo de Gibraltar, sita dentro del término municipal de San Roque, en su casco urbano, se desarrolle la función tutorial de las enseñanzas del Curso de Acceso Directo a la universidad, para mayores de 25 años (CAD), así como en la organización de actividades culturales dirigida a las personas de la ciudad de San Roque.

En consecuencia, de conformidad con lo expuesto, ambas partes acuerdan formalizar el presente documento, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: Que teniendo entre sus objetivos la docencia e investigación interdisciplinar sobre las diversas áreas de conocimiento científico, así como otras acciones sociales, las instituciones consideran que pueden éstas abordarse de forma más adecuada mediante la realización de acciones comunes.

SEGUNDA: Las instituciones aquí representadas establecen el presente convenio, que tendrá por objeto el desarrollo de la acción tutorial de las enseñanzas del Curso de Acceso Directo a la universidad para mayores de 25 años (CAD), así como la organización de actividades culturales dirigidas a las vecinas y a los vecinos de la ciudad de San Roque, estas actividades tendrán el reconocimiento del Centro Asociado a la UNED en el Campo de Gibraltar, según los procedimientos y los términos contenidos en sus Estatutos, así se incluiría en los diplomas o certificaciones que puedan expedirse.



TERCERA: Las condiciones económicas que deben regir el desarrollo de este convenio, de conformidad con el artículo 7.4 de la Ley 7/1985 de dos de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local al artículo 27.3 o), por lo que el Ayuntamiento de San Roque, puede ejercer competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación, ya que con el presente convenio no se pone en riesgo la sostenibilidad del conjunto de la Hacienda municipal y de acuerdo con el informe de no duplicidad que ha sido elaborado por la Dirección de Universidades, se establecen en la cantidad de **24.000 euros** que el Ilustre Ayuntamiento de San Roque se compromete a abonar.

CUARTA: Esta aportación económica del ayuntamiento deberá hacerse efectiva antes de la finalización del presente ejercicio económico.

QUINTA: Las cuestiones litigiosas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente convenio deberán solventarse de mutuo acuerdo de las partes. Si no se pudiera alcanzar dicho acuerdo, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso – administrativo de conformidad con la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

SEXTA: El presente convenio entrará en vigor a partir de su firma por las partes. Asimismo, podrá rescindirse por incumplimiento del mismo por alguna de las partes.

Representantes de ambas instituciones suscriben el presente Convenio en dos ejemplares originales igualmente válidos y en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

SECRETARIA GENERAL

Fdo. D^a Ana Núñez de Cossío

TENIENTE ALCALDE

Fdo. D^{ña}. Estela Jiménez Mateo

DIRECTORA DEL CENTRO ASOCIADO



ANEXO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO ASOCIADO A LA UNED CAMPO DE GIBRALTAR Y EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

En San Roque, a 11 de mayo de 2026

REUNIDOS

De una parte, Doña. Belén Jiménez Mateo, Teniente Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de San Roque

Y de otra parte, Sra. D^a Rosario Arias de Molina, directora del Centro Asociado a la UNED en el Campo de Gibraltar

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para suscribir el presente Anexo al Convenio, en la representación en la que intervienen, y de acuerdo con las atribuciones que tienen conferidas, y a tal efecto

EXPONEN

Primero: El compromiso que el Ilmo. Ayuntamiento de San Roque ha mantenido con el Centro UNED Campo de Gibraltar desde el año 2009 y los fines comunes tanto del Ayuntamiento de San Roque como a la UNED, consistentes en la educación permanente, la promoción cultural y la transferencia del conocimiento, son propicios para el desarrollo del contenido del presente Anexo.

Segundo: Que el objeto del presente Anexo es mantener una colaboración de mutuo aprovechamiento por la que a través del Aula del Centro Asociado Campo de Gibraltar, sita en San Roque, se desarrolle un ciclo de conferencias, que dadas las especiales características de organización territorial del citado Ayuntamiento, se impartirán de forma itinerante por las distintas ubicaciones de su término municipal.

En consecuencia, de conformidad con lo expuesto, ambas partes acuerdan formalizar el presente documento, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: Que este anexo se incluirá automáticamente tras su firma en el Convenio de Colaboración que existe entre el Ilmo. Ayuntamiento de San Roque y el Centro UNED Campo de Gibraltar, de carácter anual.

SEGUNDA: Las Instituciones aquí representadas establecen el presente Anexo al Convenio que tendrá por objeto la celebración de conferencias con carácter itinerante por las distintas pedanías del término municipal de San Roque.

TERCERA: Las condiciones económicas que deben regir el desarrollo de este Anexo y el convenio al que se adjunta, de conformidad con el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley de 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad en su artículo 27.3 o), por el que el Ayuntamiento de San Roque, puede ejercer competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación, ya que con el presente convenio no se pone en riesgo la



sostenibilidad del conjunto de la Hacienda municipal, y de acuerdo con el informe de no duplicidad que ha sido elaborado por el Director General de Universidades, no se establece cantidad alguna, ya que los gastos que se deriven de la firma del presente Anexo, serán asumidos por el Centro UNED Campo de Gibraltar, de la asignación ya establecida anualmente por el Convenio con el Excmo. Ayuntamiento de San Roque, que se cifra en 24.000 euros.

CUARTA: Cada año se impartirán tres conferencias, repartidas en dos días cada una, con una duración de dos horas por día. También se podrán llevar a cabo visitas guiadas, para que los alumnos puedan conocer "in situ", los conocimientos adquiridos de los contenidos de las conferencias.

QUINTA: Los espacios serán proporcionados de forma gratuita por la Delegación de Educación del Excmo. Ayuntamiento de San Roque. Dichos espacios se situarán en el municipio o pedanías que se establezcan de común acuerdo entre la Delegación de Educación y la dirección del Centro UNED Campo de Gibraltar, de entre las que se citan a continuación: San Roque Centro, Sotogrande, Guadiaro, Pueblo Nuevo de Guadiaro, San Enrique de Guadiaro, Torreguadiaro, Taraguilla, Estación de San Roque, Miraflores, Puente Mayorga, Campamento, Guadarranque y La Colonia. La temática irá variando de forma anual, adaptándose la misma, en la medida de lo posible, a las demandas del alumnado.

SEXTA: El presente convenio entrará en vigor a partir de su firma por las partes. Asimismo, podrá rescindirse por incumplimiento del mismo por alguna de las partes.

Representantes de ambas instituciones suscriben el presente Anexo al Convenio en dos ejemplares originales igualmente válidos y en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento

SECRETARIA GENERAL



Fdo. D^a Ana Nunez de Cossio

TENIENTE ALCALDE



DIRECTORA DEL CENTRO UNED

